

**RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de abril de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Unificación número 67 de servicios entre Laguna de Negrillos y Valencia de Don Juan (V-1.360:LE-21) y entre Cazanuecos y La Bañeza (V-2.121:LE-42), que se denominará unificación 67 de La Bañeza a Valencia de Don Juan, con hijuela de Cazanuecos a Laguna de Negrillos, a don Claudio del Palacio Baza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Bañeza y Valencia de Don Juan, de 56.3 kilómetros de longitud, pasará por San Martín de Torres, Cebrones del Río, Valcabado del Páramo, Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce, Audanzas del Valle, Cazanuecos, Grajal de Ribera, Villaquejada, Villamandos, Algadefe de la Vega, Toral de los Guzmanes, Villadamor de Vega y San Millán de los Caballeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Cebrones del Río y Valcabado del Páramo, y viceversa; de y entre Saludes de Castroponce y Laguna de Negrillos, y viceversa, y de y entre Villaquejada y Toral de los Guzmanes, y viceversa.

El itinerario entre Cazanuecos y Laguna de Negrillos, de siete kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cazanuecos y Laguna de Negrillos, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Se realizarán todos los lunes, miércoles y sábados de cada semana las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Laguna de Negrillos y La Bañeza, por Cazanuecos.

Se realizarán todos los martes y jueves de cada semana las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Laguna de Negrillos y Valencia de Don Juan, por Cazanuecos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres omnibus con capacidad para 40, 35 y 23 viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.51 pesetas por viajero y kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0765 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 10 de junio de 1964.—El Director general, José de Castro Gil.—3.288-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 105-CA. Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Conducción a Chuciana de la Frontera. Término municipal de Chuciana de la Frontera.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 3 de julio próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 13 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—4.967-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietario y nombre de la finca o paraje

1. Herederos de don Pedro Luis Lacave.—Cerrillo de las Mentiras.

2. Don Manuel Ariza.—Cerrillo de las Mentiras.
3. Don Rafael Caro.—Cerrillo de las Mentiras.
4. Doña Patrocinio Bey Troba.—Cerrillo de las Mentiras.
5. Don Pedro Cantos Ruiz.—Cerrillo de las Mentiras.
6. Hermanos Lechuga Candón.—Cerrillo de las Mentiras.
7. Don Primitivo y don Pedro Collantes.—Cerrillo de las Mentiras.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras de las acequias I-22, I-24, I-28 y III-6, y los azarbes I-21, I-6 y sus caminos de servicio incluidas en el Plan Coordinado de Gabril y Galán.**

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de las acequias I-22, I-24, I-28 y III-6, y los azarbes I-21, I-6 y sus caminos de servicio, incluidas en el Plan Coordinado de Gabriel y Galán.

Por Orden ministerial de 26 de enero de 1957 fué aprobado el proyecto que ha servido de base a las obras de referencia, quedando incluidas las mismas en el Decreto de 18 de marzo de 1955, en relación con la Ley de 21 de abril de 1949, por el que se declaran de urgente ejecución a los efectos de aplicar el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo que el día 8 de julio de 1964, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en el término municipal de Galisteo (Cáceres), cuyos propietarios son los siguientes:

Número de la finca, 1.—Propietarios: Don Vicente, Heliodoro y Francisco Matías Gutiérrez.—Paraje, Avariento y Vardío de Ilaza.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan al Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación, que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto de Jaureguizar.—4.963-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de las fincas El Molinillo, Maribáñez (primera parte) y El Trobal (primera parte), situadas en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir».**

Como resultado de la subasta pública convocada el 25 de abril de 1964 en el «Boletín Oficial del Estado» número 100 para las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de las fincas El Molinillo, Maribáñez (primera parte) y El Trobal (primera parte), situadas en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta y un céntimos (3.182.413,51), el día 5 del corriente mes esta Dirección General ha adjudicado dichas obras, conjunta y solidariamente, a don Julio Marco Ballarín, don Jesús Bartolomé Gil y don Juan María Domínguez Clemente, en la cantidad de dos millones doscientas once mil cuatrocientas diez pesetas (2.211.410), con una baja que supone el 30,511544 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—3.302-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y saneamientos de la zona de Arruazu (Navarra)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de marzo de 1964 para las obras de «Red de caminos y saneamientos de la zona de Arruazu (Navarra)»,

cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones treinta y tres mil noventa y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (2.033.096,57 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Elías Aguado Cabezudo en la cantidad de dos millones treinta y tres mil noventa y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (2.033.096,57 pesetas).

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—3.204-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de camino afirmado de la carretera de Dumbria a la Parroquia de Brens, en la zona de San Pedro de Bujantes (Dumbria, La Coruña).**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1964 para las obras de camino afirmado de la carretera de Dumbria a la Parroquia de Brens, en la zona de San Pedro de Bujantes (Dumbria, La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones ochocientos noventa mil cuatrocientas siete pesetas con sesenta y siete céntimos (8.890.407,67 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de siete millones quinientas ochenta y siete mil pesetas (7.587.000,00 pesetas), con una baja que representa el 14,6609 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—3.268-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Campo de Criptana (Ciudad Real).**

Por Decreto de 21 de mayo de 1964 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Campo de Criptana (Ciudad Real), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Campo de Criptana y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 15 de junio de 1964, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios doña Antonia Castellanos Amores y don José M.<sup>a</sup> Huertas Carrillejo.

#### Descripción de la finca

Tierra en término de Campo de Criptana, polígono noventa y siete, parcelas doscientos veintiocho y doscientos veintinueve, de cuatro mil quinientos setenta metros cuadrados de extensión, que consta de «quión» o parte interior y una era o parte exterior, figurando inscritas en el Registro de la Propiedad, la primera, al tomo mil ciento uno, libro doscientos cuarenta y nueve, folio nueve, finca ocho mil ciento cinco, inscripción doce, y la segunda, al tomo mil ciento once, libro doscientos cincuenta y dos, folio ciento cuarenta y tres, finca siete mil setenta y tres, inscripción catorce. Linda: Al Norte, con terrenos de doña Delfina Ortín de Acebo y de doña María Francisco Lara Mayordomo; al Sur, con la carretera de Campo de Criptana a Pedro Muñoz; Este, «Bodega Cooperativa Nuestra Señora de Criptana», y Oeste, herederos de Josefa Alarcón López Casero.

Le afecta la expropiación en una extensión de tres mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con los mismos linderos que la finca matriz, y por este, con calle en proyecto. Es propiedad pro indiviso de doña Antonia Castellanos Amores y don José M.<sup>a</sup> Huerta Carrillejo, en proporción de dos/cinco la primera y tres/cinco el segundo.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 1 de julio de 1964, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Secretario general.—4.969-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delegadas al Banco de Expansión Comercial de Capellades (Barcelona).**

Como ampliación del Anexo A de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto del mismo año, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, ha otorgado funciones delegadas al Banco de Expansión Comercial de Capellades (Barcelona).

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director adjunto.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de junio de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,792	59,972
1 Dólar canadiense .....	55,314	55,480
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,064	167,566
1 Franco suizo .....	13,856	13,897
100 Francos belgas .....	119,931	120,291
1 Marco alemán .....	15,047	15,092
100 Liras italianas .....	9,568	9,596
1 Florin holandés .....	16,515	16,564
1 Corona sueca .....	11,643	11,678
1 Corona danesa .....	8,655	8,681
1 Corona noruega .....	8,361	8,386
1 Marco finlandés .....	18,588	18,643
100 Chelines austriacos .....	231,485	232,181
100 Escudos portugueses .....	208,297	208,923

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un grupo de cien viviendas subvencionadas y urbanización en la localidad de Adra (Almería).**

Por la presente se hace público que por Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 1 de junio de 1964, las obras de construcción de un grupo de cien viviendas subvencionadas y urbanización en la localidad de Adra (Almería) han sido adjudicadas a don Joaquín Santiago Alix García, en la cantidad de trece millones sesenta y ocho mil treinta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.335-A.

**RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un grupo de 224 viviendas subvencionadas y urbanización en Cuenca.**

Por la presente se hace público que por resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 3 de junio de 1964, las obras de construcción de un grupo de 224 viviendas subvencionadas y urbanización en Cuenca han sido adjudicadas a «Construcciones Huergo» en la cantidad de veintiocho millones novecientas ochenta y cinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (28.985.559,55 pesetas).

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.312-A.